



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	1 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timaná Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA
RESPONSABLE	Secretaría General y de Gobierno
SUPERVISOR	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
FECHA	SEPTIEMBRE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA
PRESUPUESTO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 44.450.000) M/CTE IVA INCLUIDO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
CÓDIGO BPIN	N/A

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos generales.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	2 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos; toda vez que, la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos² que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

En razón a lo anterior y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Corolario de lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del

² El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	3 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

2.2. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad

La Administración Municipal de Timaná – Huila, en desarrollo de sus competencias constitucionales, legales y administrativas, requiere garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de sus servidores y para el cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por la Entidad en el marco de la gestión municipal.

La naturaleza y extensión territorial del municipio, la existencia de veredas y centros poblados ubicados a distancias considerables del casco urbano, así como las múltiples actividades que deben desarrollar las diferentes dependencias en el territorio, generan una necesidad permanente de desplazamiento para atender asuntos administrativos, técnicos, operativos y de gestión institucional.

De igual manera, la gestión del señor Alcalde Municipal, como primera autoridad administrativa y representante legal del Municipio, demanda su desplazamiento a diferentes escenarios locales, regionales y nacionales, con el propósito de atender reuniones, mesas de trabajo, jornadas institucionales, diligencias administrativas y actividades de articulación con entidades del orden departamental y nacional, organismos públicos, autoridades competentes y demás instancias necesarias para la adecuada gestión de los intereses del Municipio de Timaná Huila.

Estos desplazamientos resultan necesarios para la formulación, gestión, seguimiento y articulación de proyectos, programas y estrategias dirigidas a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y al cumplimiento de las metas institucionales, especialmente en materias relacionadas con infraestructura vial, mantenimiento y mejoramiento de la red terciaria, desarrollo rural, gestión administrativa, inversión pública y demás asuntos propios de las competencias municipales.

En el mismo sentido, los funcionarios y servidores de las diferentes dependencias requieren desplazarse de manera periódica hacia las zonas rurales y demás sectores del municipio para realizar visitas técnicas, actividades de supervisión y seguimiento, acompañamiento institucional, verificación de necesidades, atención a comunidades y desarrollo de las demás actividades inherentes a sus funciones.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	4 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

No obstante, la Alcaldía Municipal de Timaná – Huila actualmente no cuenta con vehículos oficiales o institucionales propios destinados al servicio del Despacho del señor Alcalde ni al transporte de los funcionarios y servidores de la Administración Municipal que se encuentren en funcionamiento y en óptimas condiciones técnicas y operativas para dicho fin: circunstancia que constituye una limitación objetiva para atender de manera directa y permanente las necesidades de movilidad que demanda la gestión administrativa.

La inexistencia de un vehículo institucional disponible obliga a la Entidad a adoptar mecanismos legales, eficientes y económicamente razonables que permitan suplir sus necesidades de transporte, evitando que la ausencia de medios de movilización afecte la continuidad, oportunidad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas y de los compromisos institucionales.

Por consiguiente, resulta necesario garantizar la disponibilidad de un medio de transporte adecuado que permita la movilización oportuna del señor Alcalde Municipal y de los servidores que, en ejercicio de sus funciones y previa autorización institucional, deban desplazarse dentro del territorio municipal o fuera de este, cuando las necesidades del servicio y el cumplimiento de la gestión pública así lo requieran.

2.2.1.- Justificación técnica, operativa y funcional

La disponibilidad de un servicio de transporte constituye un elemento de apoyo logístico esencial para el desarrollo de las actividades institucionales, en la medida en que permite facilitar el desplazamiento de los servidores públicos hacia los lugares donde deben cumplirse las funciones propias de la Administración Municipal.

En el caso del Municipio de Timaná Huila, la necesidad de movilidad adquiere especial relevancia debido a la distribución geográfica del territorio y a la ubicación de diferentes comunidades en áreas rurales y centros poblados, respecto de los cuales la Administración debe mantener presencia institucional para atender las necesidades ciudadanas y ejecutar las acciones derivadas de sus competencias.

Entre las actividades que requieren desplazamiento se encuentran, entre otras:

- El acompañamiento y seguimiento a actividades relacionadas con la infraestructura y la red vial rural y terciaria.
- La realización de visitas y verificaciones técnicas en las diferentes veredas y centros poblados.
- La atención de requerimientos y necesidades de las comunidades.
- La participación en reuniones, comités, mesas de trabajo y actividades institucionales.
- La realización de gestiones ante entidades del orden departamental y nacional.
- El acompañamiento a proyectos y programas que requieran presencia institucional en territorio.
- Las actividades propias de seguimiento, supervisión, control y verificación adelantadas por las diferentes dependencias municipales.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	5 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- Las actuaciones relacionadas con la gestión administrativa y la articulación interinstitucional necesarias para el cumplimiento de los fines del Municipio.

En particular, la gestión relacionada con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de la red terciaria requiere, en determinadas oportunidades, el desplazamiento de funcionarios y personal encargado del seguimiento a las zonas de intervención, con el fin de verificar las condiciones de las vías, realizar acompañamiento técnico y efectuar las actuaciones administrativas que correspondan dentro de las competencias de la Entidad.

Por tal razón, el medio de transporte requerido deberá ofrecer condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad, comodidad y capacidad, de acuerdo con las características y necesidades propias de la gestión institucional, permitiendo el desplazamiento oportuno y seguro de las personas autorizadas por la Administración Municipal

2.2.3.- Conveniencia y oportunidad del servicio requerido.

Desde una perspectiva de planeación y racionalidad del gasto público, la contratación del servicio de transporte se encuentra plenamente justificada, en la medida en que la Administración Municipal debe asegurar los medios indispensables para el cumplimiento de sus competencias, sin que ello implique necesariamente la adquisición de vehículos propios cuando dicha alternativa no resulte, para las condiciones actuales de la Entidad, la opción más conveniente o inmediata para satisfacer la necesidad existente.

La contratación de un servicio de transporte permite atender la necesidad institucional identificada sin que el Municipio deba asumir, de manera directa, la adquisición, administración, operación y mantenimiento integral de un vehículo oficial, así como los demás costos permanentes asociados a la propiedad de un automotor.

Esta alternativa permite a la Entidad contar con un medio de transporte que contribuya al cumplimiento de las necesidades operativas identificadas, bajo condiciones previamente definidas en el respectivo proceso contractual y con sujeción a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

La contratación se sustenta, igualmente, en el deber de garantizar que las actuaciones administrativas se desarrollen de manera oportuna y eficaz. La ausencia de un medio de transporte institucional puede generar dificultades en el desplazamiento de los funcionarios y afectar la capacidad de respuesta de la Administración frente a las necesidades que se presentan en las diferentes zonas del municipio y en las instancias externas en las que debe adelantarse gestión institucional.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	6 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad real, actual y objetiva de la Administración Municipal de Timaná – Huila, orientada a garantizar la movilidad necesaria para el ejercicio de la función administrativa y el desarrollo de las actividades institucionales.

En conclusión y teniendo en cuenta que el Municipio de Timaná – Huila no cuenta actualmente con vehículos oficiales o institucionales propios destinados al servicio del Despacho del señor Alcalde Municipal ni al transporte de los funcionarios y servidores de la Administración Municipal, se evidencia una necesidad objetiva y permanente de contar con un mecanismo de transporte que permita garantizar la adecuada movilidad requerida para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas de la Entidad.

La necesidad se fundamenta en la obligación de asegurar una gestión administrativa eficaz, oportuna y orientada al interés general, facilitando el desplazamiento del señor Alcalde Municipal y de los servidores autorizados para atender las actividades propias de la Administración dentro del territorio municipal y, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, ante las diferentes instancias y entidades del orden departamental y nacional.

La contratación del servicio permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, facilitar la presencia institucional en las zonas rurales y centros poblados, apoyar las actividades de seguimiento a la infraestructura y la red vial terciaria, atender las gestiones administrativas e interinstitucionales y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Construimos Timaná”, así como de los demás instrumentos de planeación aplicables.

Por lo anterior, y de conformidad con los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, resulta conveniente, oportuno y necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección que legalmente corresponda de acuerdo con la cuantía, naturaleza y condiciones específicas del objeto a contratar, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de transporte requerido por la Administración Municipal de Timaná – Huila.

La presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad y eficacia de la gestión pública municipal, sin que el servicio pueda ser suplido actualmente con medios propios de la Entidad, debido a la inexistencia de vehículos institucionales disponibles para atender los requerimientos de movilidad del Despacho del señor Alcalde y de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

2.2.4.- Antecedentes administrativos contractuales

En este sentido, se hace indispensable mencionar que el Municipio de Timaná Huila adelanto durante la vigencia 2025 dos (02) procesos contractuales mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía cuyos objetos contractuales fueron: **“RENTING DE VEHÍCULO A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD**



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	7 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA", y "GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA", identificados en la plataforma del SECOP II bajo los siguientes consecutivos: MC-SGG-028-2025 y MC-SGG-038-2025.

Así mismo, durante la vigencia 2026, se realizaron dos (02) procesos contractuales mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía cuyos objetos contractuales fueron: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA", identificados en la plataforma del SECOP II bajo los siguientes consecutivos: MC-SGG-004-2026 y la MC-SGG-014-2026.

Que la entidad mediante la Resolución Administrativa N° 742 del 2025, Resolución Administrativa N° 835 del 2025, Resolución Administrativa N° 093 del 2026 y la Resolución Administrativa N° 142 del 2026, se procedió a declarar desierto los procedimientos contractuales a debida cuenta que una vez vencido el plazo para presentar ofertas no hubo oferentes interesados y/o al presentarse ofertas estos no cumplen con los lineamientos impartidos por la administración municipal.

Por tal motivo al continuar la necesidad planteada en el presente estudio de conveniencia y necesidad el Municipio adelantara nuevamente una actuación contractual que le permita a solventar de buena medida la necesidad sustentada mediante este documento de oportunidad y necesidad (estudio previo).

2.3.- Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Línea Estratégica:

Sector: N/A

Programa: N/A

Proyecto: N/A

Este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	8 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

entidad, para la vigencia 2026 con consecutivo número PAA-252, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

CAPÍTULO III FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**³, con el fin de adelantar la contratación que permita el desarrollo del objeto contractual, con el oferente que presente mejor que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigido.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicio de transporte.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

³ **Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: Mínima Cuantía.**- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	9 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3.2.- Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	
Camioneta modelo 2023 en adelante.	Camioneta 4x4 doble Cabina y/o platón, combustible gasolina o diésel, 4 puertas, modelo 2023 en adelante capacidad de 4 o 5 pasajeros mínimo, full equipo (aire acondicionado, airbag, vidrios eléctricos). equipo de carretera. el vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios). Conductor con disponibilidad las 24 horas del día según requerimiento de la supervisión
Especificaciones de la carrocería:	Tipo carrocería: doble cabina y/o platón, radio de acción nacional, servicio, capacidad de pasajeros 4 o 5 pasajeros.
Especificaciones de los frenos:	Tipo hidráulico – abs, frenos de parqueo.
Especificaciones adicionales:	Indicador de velocidad; indicador nivel de combustible, indicador de temperatura, tacógrafo, indicador de voltajes, indicador de luces, testigo puerta abierta, testigo falla de frenos, iluminación interior, luces de estribo blancas, sistema apertura puerta interior, sistema apertura puerta exterior
Especificaciones de la Caja	Caja mecánica o Automática

3.2.1.- El vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Revisión técnico-mecánica.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

3.2.2.- El vehículo debe portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una (1) cruceta.
- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	10 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- Un (1) botiquín de primeros auxilios reglamentario.
- Un (1) extintor multipropósito.
- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.
- Un (1) Kit básico de herramientas.
- Una (1) llanta de repuesto.
- Una (1) Linterna.

3.2.3.- Condiciones técnicas exigidas

1. El vehículo debe tener disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana a todo costo. (incluyendo conductor).
2. El Contratista asume los gastos de parqueadero, pago de peajes y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
3. El vehículo debe tener licencia de tránsito vigente.
4. Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, correrán por parte del contratista.
5. El vehículo debe tener al día el SOAT.
6. El futuro contratista deberá garantizar el servicio en conformidad con las características técnicas exigidas.
7. El Contratista debe presentar factura, detallando los bienes sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.
8. El futuro contratista deberá acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido o que tiene la disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de los siguientes documentos que lo acrediten.

3.2.4.- Especificaciones técnicas con presupuesto oficial

ITEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENOR COTIZACIÓN	VALOR TOTAL MENOR COTIZACIÓN
1	1 CAMIONETA A TODO COSTO	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015,	MES	3.5	\$ 12.700.000	\$ 44.450.000



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	11 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

		Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.				
--	--	---	--	--	--	--

Nota 1: De cada uno de los puntos anteriores, se solicita establecer en la propuesta el valor unitario por mes, con todos los costos e impuestos incluidos.

Nota 2: Además el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estricto cumplimiento de todos los documentos legales requeridos para su libre movilización del vehículo.
- Los costos de operación, funcionamiento mantenimiento del vehículo y los salarios del conductor (es) estarán a cargo del contratista
- Suministrar el combustible para su movilización, así como el pago de peajes en caso de que llegara a necesitar para su movilización

Nota 3: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Nota 4: El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X					X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

La actividad contractual que adelanta el Municipio de Timaná - Huila se encuentra sometida al marco constitucional y legal que regula la contratación estatal, particularmente a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y publicidad, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y demás disposiciones que regulan la materia.

En tal sentido, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por normas posteriores, establece las modalidades de selección aplicables para la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la selección de mínima cuantía, procedimiento especial que resulta



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	12 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

procedente para la contratación de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de mínima cuantía constituye una modalidad de selección autónoma y aplicable cuando el valor de la contratación se encuentra dentro del límite económico establecido por el legislador, sin que la naturaleza o el objeto del contrato determine, por sí mismo, la procedencia de esta modalidad.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reguló el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, estableciendo que las entidades estatales deberán seleccionar al contratista que ofrezca las condiciones requeridas por la entidad y presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamenta esta modalidad de selección en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, estableciendo las reglas relativas a la elaboración de los estudios previos, el contenido de la invitación pública, la acreditación de requisitos habilitantes, la presentación y evaluación de ofertas, el traslado del informe de evaluación, la aplicación de los criterios de desempate y la aceptación de la oferta.

Particularmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal deberá elaborar los correspondientes estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer; la descripción del objeto a contratar; las condiciones técnicas exigidas; el valor estimado del contrato y su respectiva justificación; el plazo de ejecución; y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En cuanto al procedimiento de selección, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibidem dispone que la Entidad Estatal deberá publicar una invitación pública de mínima cuantía, en la cual se determinen, entre otros aspectos, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el presupuesto oficial o valor estimado de la contratación, la forma de acreditar la capacidad jurídica y, cuando resulte procedente, la experiencia mínima y la capacidad financiera.

Asimismo, la invitación pública deberá establecer las condiciones y obligaciones que regirán la futura relación contractual, así como el cronograma del procedimiento y los términos para la presentación de observaciones, la expedición de adendas, la presentación de ofertas, la publicación del informe de evaluación y la selección del contratista, garantizando en todo momento los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

La regla general de selección dentro de este procedimiento consiste en verificar, en primer lugar, la oferta de menor precio y establecer si esta cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública. En caso de que la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad Estatal procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	13 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

que debe otorgarse para la subsanación de aquellos requisitos o documentos que, de conformidad con la normativa vigente, sean susceptibles de subsanar.

Una vez surtidas las etapas del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas. De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada y su aceptación por parte de la Entidad Estatal constituyen el contrato estatal.

De igual manera, en caso de presentarse situaciones de empate entre las ofertas, la Entidad deberá aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de criterios objetivos, verificables y previamente establecidos en el ordenamiento jurídico.

Así mismo, el procedimiento deberá atender las disposiciones previstas en la Ley 2069 de 2020 y en su reglamentación, en lo relacionado con la promoción y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas Mipyme, así como las reglas aplicables a la limitación de convocatorias, cuando se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para ello.

En consecuencia, atendiendo el objeto, las características técnicas y el valor estimado de la presente contratación, y una vez verificado que el presupuesto oficial se encuentra dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de Timaná - Huila para la respectiva vigencia fiscal, se concluye que resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, mediante la publicación de la correspondiente invitación pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

La utilización de esta modalidad permite satisfacer la necesidad identificada por la Entidad mediante un procedimiento reglado, público, transparente y objetivo, orientado a la selección de la oferta de menor precio que cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previamente establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, garantizando, a su vez, la adecuada utilización de los recursos públicos y la observancia de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

En lo no regulado expresamente por las disposiciones especiales aplicables a la contratación de mínima cuantía, se observarán las normas constitucionales y legales que regulan la contratación estatal, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las demás normas vigentes y disposiciones internas aplicables al Municipio de Timaná - Huila, siempre que resulten compatibles con la naturaleza y régimen jurídico del respectivo proceso de selección.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	14 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia⁴, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentan todo lo concierne a esta modalidad de selección.

3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

3.5- Formas de participación.

3.5.1.- Individualmente, como: (A) personas naturales nacionales o extranjeras, (B) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (C) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3°, del artículo 7°, de la Ley 80 de 1993.

⁴ Véase Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	15 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Timaná Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.6.- Perfil Requerido.

3.6.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

3.6.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	16 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	17 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo**.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

4.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	18 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	19 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

4.1.5.- Autorización para Contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Nota importante: En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

4.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	20 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza

4.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado)

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada en caso de ser necesario.

4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Podrá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Timaná Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Nota: En caso de no contar con dicho documento al momento de allegar las ofertas, el proponente adjudicatario, deberá allegarlo con anterioridad a la suscripción del contrato.

Por lo anterior, La no acreditación del Paz y Salvo Municipal, no será causal de rechazo de la oferta.

4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	21 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.11.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**
- Nit **891.180.182-6**

4.1.12.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

4.1.13.- Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Beneficiario: Municipio de Timaná (Nit. 891.180.182-6).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- ✓ Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- ✓ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de proceso de selección de mínima cuantía No. _____.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	22 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

4.1.13.1.- Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.2.1.- Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	23 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente.

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

“NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado”.

4.2.2.- Experiencia General.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	24 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

4.2.2.1.- Las personas naturales (mercantiles) que deseen participar deberán allegar:

- Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
- En dicho certificado deberá constar que su actividad comercial comprende un objeto similar o afín al de la presente actuación contractual.
- Experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, en al menos una de las actividades requeridas.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe:

- Estar legalmente constituidas con una antelación mínima de cinco (05) años a la fecha de apertura del proceso.
- Acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional.
- Su objeto social deberá incluir actividades similares o afines a las requeridas en la presente actuación contractual.

4.2.2.3.- Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

4.2.3- Experiencia Especifica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en un contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso (PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO), suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas, en el último tres años contado desde la fecha de cierre de la presente actuación contractual y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	25 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Nota Importante N° 1: El contrato mediante el cual, el oferente pretenda acreditar el presente requisito habitante deberá estar en estado liquidado, allegando la respectiva acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

Nota importante 2.- En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

4.2.4- Documentos técnicos adicionales

- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3.100. del Decreto 1073 de 2015.
- Hoja de vida del Conductor y su vinculación con la empresa.
- Fotocopia legible de Tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica, SOAT, copia de la tarjeta de Operación
- Acto administrativo de habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial expedido por la autoridad competente
- Copia del listado de kit de equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CAPÍTULO V DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

5.1.- Valor del Contrato.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	26 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 44.450.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

5.2.- Justificación del Precio.

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timaná – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas al suministro y compraventa de los elementos requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

5.2.1.- otros gastos tenidos en cuenta:

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Conforme al Acuerdo Municipal No. 044 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) y todas sus modificaciones, el futuro contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	27 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Estampilla pro – adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro – cultura	1% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro – deporte	1.5% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro- justicia	2.0% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique

5.3.- Forma de Pago.

El Municipio de Timaná pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, con la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo total para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Timaná – Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000855 del 02 de septiembre de 2026

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

5.6.- Lugar de Ejecución.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	28 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de Timaná Huila.

CAPÍTULO VI
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

6.1.1.- Obligaciones Generales Del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	29 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

6.1.2.- Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Realizar el servicio objeto del presente proceso contractual en el lugar, tiempo, cantidad, calidad y diseño requerido a todo costo.
2. Prestar el servicio requerido en la ficha técnica, a todo costo durante los 7 días de la semana, vehículo modelo 2023 en adelante camioneta 4x4, con disponibilidad los 7 días de la semana y las 24 horas del día, en buen estado de funcionamiento con toda la documentación al día (licencia de propiedad, SOAT, impuestos, seguros responsabilidad civil contractual y extracontractual).
3. Garantizar con el suministro de combustible para su movilización.
4. Acreditar que es el propietario y/o en caso dispone del vehículo ofrecido y que tiene disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato.
5. Presentar todos los documentos legales que se requieran para su libre movilización tarjeta de propiedad del vehículo y todos los documentos que consten el estado técnico y jurídico del mismo.
6. En caso de que el vehículo objeto requerido deba ser llevado a mantenimiento o revisión, sea retenido por autoridades de tránsito o de la policía o deba ser presentado a la realización de algún trámite, el contratista deberá cubrir esta contingencia, informando al Municipio y poniendo a disposición de forma inmediata otro vehículo con las mismas características del vehículo que está prestando el servicio durante todo el tiempo que tome la eventualidad.
7. En caso de que el vehículo objeto de la prestación de servicio de transporte especial presenten averías, daños, reparaciones y/o alguna eventualidad que afecten el normal desarrollo y/o de la prestación del servicio de transporte que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 12 horas y poner a disposición del Municipio otro vehículo con las mismas características del vehículo, así mismo deberá informar al supervisor del contrato, haciendo llegar todo lo requerido.
8. En caso de que el vehículo presente un daño por cualquier concepto, el contratista debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
9. Los costos de operación, funcionamiento, mantenimiento del vehículo y los salarios del conductor (es) estarán a cargo del contratista.
10. El servicio deberá garantizarse durante las 24 horas del día, los siete días de la semana incluyendo festivos, durante todo el plazo del contrato a todo costo, incluyendo conductor (es), según la necesidad.
11. Contar con equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
13. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	30 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

14. Constituir las garantías y pólizas que cubra los amparos especificados en el estudio previo
15. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato o que por ley correspondan

6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de Timaná Huila

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario General y de Gobierno del Municipio de Timaná Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPÍTULO VII SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario General y de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Timaná Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	31 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al Secretario General y de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CAPÍTULO VIII ANÁLISIS DEL SECTOR.

8.1. Análisis Económico.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

Previo el adelanto del proceso de selección y dado el detalle del contrato, se procedió a verificar los precios por medio de las cotizaciones que fueron aportadas por distintas firmas comerciales.

- COOTRANSMASISO
- L Y M TRANSPORTE
- MEGA TRANS S.A.S

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, CONSULTAS SECOP, CONSULTA PROYECTO, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS): El presupuesto Oficial fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó, así:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CTD	COTIZACIÓN-1 COOTRANSMASISO	COTIZACIÓN-2 L Y M TRANSPORTE	COTIZACIÓN-3 MEGA TRANS S.A.S	VALOR UNITARIO MENOR COTIZACION	VALOR TOTAL CONFORME A MENOR COTIZACION
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros,	MES	3,5	\$ 13.800.000	\$ 12.700.000	\$ 13.500.000	\$ 12.700.000	\$ 44.450.000



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.						
VALOR TOTAL						\$ 44.450.000

PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO A MENOR PRECIO COTIZADO

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CTD	COTIZACIÓN MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vehículo tipo CAMIONETA DOBLE CABINA para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4 doble cabina, modelo 2023 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, con una capacidad de 4 o 5 pasajeros, que sea de combustible Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	MES	3,5	\$ 12.700.000	\$ 44.450.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 44.450.000

NOTA 1. En desarrollo del deber de planeación y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el correspondiente análisis del mercado con el propósito de establecer el valor estimado del contrato y determinar la razonabilidad económica de los precios aplicables al objeto de la presente actuación contractual.

Para tal efecto, la Entidad solicitó cotizaciones a diferentes personas jurídicas cuyo objeto social, actividad económica, experiencia comercial y capacidad para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual permiten identificarlas como potenciales proveedores de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente proceso. Como resultado de dicha gestión, se obtuvieron tres (03) cotizaciones, cuyos valores fueron analizados y comparados teniendo en cuenta las condiciones técnicas, económicas y contractuales exigidas por la Entidad.

Como consecuencia del análisis efectuado, y luego de verificar que los valores cotizados corresponden a servicios comparables en sus características, condiciones de ejecución y especificaciones técnicas, la Entidad determinó como referencia para la estructuración del presupuesto oficial los valores unitarios contenidos en la



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	33 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

cotización económicamente más favorable, por constituir valores que se encuentran dentro de los rangos identificados en el mercado y que resultan razonables para la adecuada satisfacción de la necesidad pública.

La adopción de dichos valores no obedece a la aplicación automática del precio más bajo, sino al resultado del análisis integral de las cotizaciones recibidas y de su correspondencia con las condiciones técnicas y económicas requeridas. Esta decisión permite optimizar la utilización de los recursos públicos, sin desconocer las condiciones reales del mercado ni las obligaciones económicas necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, el estudio realizado permitió establecer la existencia de potenciales proveedores en el mercado con capacidad para prestar el servicio requerido, razón por la cual los valores unitarios adoptados para la determinación del presupuesto oficial se consideran razonables, proporcionales y acordes con las condiciones identificadas en el estudio de la demanda.

NOTA 2. En cumplimiento del principio de planeación que orienta la actividad contractual del Estado, la Secretaría General y de Gobierno adelantó el estudio de mercado mediante la solicitud de cuatro (04) cotizaciones a potenciales proveedores del servicio, atendiendo a la relación existente entre sus actividades económicas y comerciales y el objeto de la presente contratación. De las solicitudes efectuadas, se recibieron tres (03) cotizaciones, las cuales fueron objeto de análisis y comparación.

De esta manera, las cotizaciones recibidas constituyeron uno de los elementos de referencia para el análisis del mercado y la determinación del presupuesto oficial, sin perjuicio de la información obtenida por la Entidad a partir de sus antecedentes contractuales y demás elementos disponibles relacionados con la prestación de servicios iguales o similares.

NOTA 3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Como parte del análisis del estudio del mercado, la Entidad revisó los antecedentes de procesos contractuales adelantados durante las vigencias 2025 y 2026, cuyos objetos contractuales guardan relación directa o corresponden a servicios iguales o similares a los requeridos en la presente actuación.

En particular, se analizaron los procedimientos adelantados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía identificados con los radicados MC-SGG-028-2025, MC-SGG-038-2025, MC-SGG-004-2026 y MC-SGG-014-2026.

En el marco de dichos antecedentes contractuales, la Entidad adelantó ejercicios de consulta de mercado y solicitó cotizaciones a diferentes proveedores, entre los cuales se encuentran:

- L Y M TRANSPORTE S.A.S.
- TRANSMACEPE S.A.S.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	34 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MACIZO COLOMBIANO – COOTRANSMACIZO. LINTURPAEZ S.A.S.
- COOTRANSAL LTDA.
- V.I.P. LINE EXPRES S.A.S.
- LA COLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.
- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE ANOLAIMA – COOTRASAN LTDA. TRANSDAGA S.A.S.

De igual manera, se deja constancia de que, mediante las Resoluciones Administrativas No. 742 de 2025, No. 835 de 2025, No. 093 de 2026 y No. 142 de 2026, la Entidad declaró desiertos los procedimientos contractuales anteriormente referidos, al verificarse que, una vez vencido el término establecido para la presentación de ofertas, no se recibieron propuestas y/o que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

No obstante, la declaratoria de desierto de dichos procedimientos constituye información relevante para el análisis del sector y del comportamiento del mercado, en la medida en que permite a la Entidad evaluar antecedentes relacionados con la participación de potenciales oferentes, las condiciones de competencia y los valores económicos asociados a servicios de naturaleza similar.

En consecuencia, el conjunto de información económica recopilada por la Entidad, correspondiente a las nueve (09) cotizaciones obtenidas en los procesos contractuales anteriormente relacionados, junto con las tres (03) cotizaciones obtenidas para el presente procedimiento, constituye un universo de información relevante para el análisis de las condiciones del mercado.

La comparación de dicha información permite identificar un comportamiento económico consistente respecto de los valores aplicables a la prestación de los servicios requeridos y sirve como elemento objetivo para determinar que el presupuesto oficial establecido por la Entidad se encuentra fundamentado en referencias reales del mercado, debidamente contrastadas con antecedentes contractuales y cotizaciones recientes.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato ha sido determinado a partir de un análisis integral de la información disponible, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, así como del deber de garantizar la adecuada utilización y protección de los recursos públicos.

NOTA 4. Para la determinación del valor estimado del contrato y la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad analizó las variables técnicas, económicas y contractuales que inciden en la formación del precio y en la adecuada ejecución del objeto contractual.

Entre las principales variables consideradas se encuentran las siguientes:



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	35 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- La naturaleza y alcance del objeto contractual.
- Las condiciones y especificaciones técnicas del servicio requerido.
- El plazo previsto para la ejecución de las obligaciones contractuales.
- Las obligaciones a cargo del contratista y de la Entidad.
- La vigencia y validez de las cotizaciones recibidas.
- Las condiciones y lugares de ejecución del contrato.
- La forma, oportunidad y condiciones de pago.
- La asignación y distribución de los riesgos previsible asociados a la ejecución contractual.
- La necesidad de constituir garantías, cuando estas resulten exigibles conforme a la modalidad de selección y la naturaleza del contrato.
- Los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio.
- Los gastos administrativos, financieros, tributarios y demás cargas legalmente aplicables.
- Los costos relacionados con la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
- Los antecedentes contractuales y los valores identificados en contrataciones anteriores de objetos iguales o similares.
- Los valores unitarios y demás condiciones económicas identificadas en el análisis del mercado.

El análisis conjunto de las anteriores variables permitió a la Entidad establecer un presupuesto oficial que guarda correspondencia con las condiciones técnicas y económicas definidas para el presente proceso de contratación, procurando que los recursos públicos sean suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y que, al mismo tiempo, los valores estimados correspondan a condiciones razonables y verificables del mercado.

En este sentido, el valor estimado del contrato no constituye una cifra determinada de manera arbitraria, sino el resultado del análisis técnico, económico y jurídico efectuado por la Entidad durante la etapa de planeación, con fundamento en la información disponible sobre el comportamiento del mercado, los antecedentes contractuales y las condiciones particulares requeridas para satisfacer la necesidad pública identificada.

8.2. Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación de los diferentes municipios y departamentos, en la página del SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto es similar al del presente proceso, en donde podemos observar la demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente proceso, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	36 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en diferentes municipios se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual.

No.	1	2
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Anserma Caldas	Municipio de Oporapa Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CMC-041-2024	SMC-008-2025
OBJETO	ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE	RENTING DE VEHICULO A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA-HUILA
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	\$ 35.000.000	\$ 39,825,000
VALOR Y FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC"	El pago del valor ofertado y aceptado se hará de la siguiente forma; Pagos mensuales, correspondientes al valor mensual ofertado por el proponente seleccionado. Los anteriores, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:
Link:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6398658	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14423562&g-recaptcha-response=0cAfCWeA5H6QGI-Iz8FIqs80ML-8vtylwc05P4Cctt_nE-EEN5SDnPYTh3_Zdyruy13LhmbRQrvqCsuqq308toYlrcTbsxHMidY_DsX7Qar_nU4nrBJ-xT9acikoJOWZhs85WM1yPhGZFa2ZszmoAMpxhxtxDVPmVfW7AY0V2aPJtdd0VFe7cWX3kPKhxXDt6Y2Rk0n5TQaGSbxchtzZo5Ooow3OVarnluF72YvUK



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	37 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

		WtENP39EbieCYGtELgVmaEBcmUMLD31iND0dZG bTMKmxWfSzAcT2IT2dN1fPcquYqY- PUhESdhPTQAnSqtyMN5BhvLhmO4HkWz6SFMiX - I6Gn0Jrk9PEIR5SI7Eabv9c2o7OCdUOQ9C5BgRcn gNoS1PZGH2ucH6mNml10C9ystVfScpOriR_dDHP 3_EF8gFXLyDve-JsmxOP87Y67Sw- KRAPTyocPxc35br63x05IE0ITnpXGGICNJBaPh- sJ8YiUtDDPtpMAp7e199gSX1htE3NlvFCgGR- VbyDi0iiCFepmMfahXu9UIT458Lky8XLU7T5dBukJd QRlbaW44LhYqI3w5FDRyQ4APPsdlZ1AnQpsgfsIN nF2BjWYWTyIW1bSl6egnFvV1mb8tMARCOftDcnx U91n8CQ2qjSuqqrI0ioOlf7b- HQYZpWeKrKbygU_Wr1qdKX1yKHU9bF- 2KWwlLys-tKrc17Qxl-nO44YltXbbmazCc4AwTI- eTv9VdAokB4qSCNq08-h_slmli_- RexjLE5fzYzRxFI4iNcblP9Q64faH4XXCaBYExgFTZr BgVcg5FA99oMb1cRhVEAlC9ssD4q1nz1C4GiMctx opDwjlyLKCIMtG2YaKuawvJMcRfwuKeyCaldw
--	--	---

8.3. Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Timaná Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2
AÑO	2025	2025
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Timaná	Municipio de Timaná
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
N° DE PROCESO	MC-SGG-028-2025	MC-SGG-038-2025
OBJETO	RENTING DE VEHÍCULO A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y/O PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	\$ 31.250.000	\$ 12.800.000
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	75 días	75 días

No.	3	4
-----	---	---



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

AÑO	2026	2026
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Timaná	Municipio de Timaná
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Nº DE PROCESO	MC-SGG-004-2026	MC-SGG-014-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VEHICULAR A TODO COSTO PARA LA MOVILIDAD OPERATIVA DEL SEÑOR ALCAL
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	43.750.000	43.750.000
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	105 días	105 días

En conclusión, del análisis de la demanda, de la revisión de los procesos contractuales históricos adelantados por la Entidad y del estudio del comportamiento del mercado para la adquisición de bienes y/o servicios de naturaleza igual o similar al requerido en el presente proceso contractual, se evidencia que el valor estimado se encuentra acorde con las condiciones y precios identificados en el sector económico correspondiente. En ese sentido, la información analizada permite establecer que el presupuesto oficial ha sido estructurado con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia, sin que se adviertan incrementos abruptos, desproporcionados o injustificados respecto de los valores previamente contratados o de los precios obtenidos mediante el análisis del mercado.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad ha adelantado una adecuada estructuración de la etapa de planeación contractual, procurando una utilización eficiente, racional y responsable de los recursos públicos y del erario. En consecuencia, resulta jurídicamente y técnicamente viable establecer el presupuesto oficial y adelantar la contratación del servicio por el valor resultante del estudio del mercado, en la medida en que dicho valor corresponde a las condiciones económicas identificadas y se encuentra debidamente soportado en los análisis realizados.

Lo anterior se ajusta a los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como al deber de planeación, a la selección objetiva y a la obligación de las entidades estatales de realizar los estudios y análisis necesarios para determinar las condiciones del mercado y establecer un presupuesto oficial razonable y adecuado a la necesidad que se pretende satisfacer. De esta manera, la Entidad busca garantizar que los recursos públicos sean comprometidos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad, asegurando la obtención de las condiciones más favorables para el cumplimiento de los fines estatales, sin desconocer las condiciones reales del mercado ni comprometer la adecuada ejecución del futuro contrato.

CAPÍTULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	39 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Timaná Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

9.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	40 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, de dicho decreto, el Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación:

9.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsible a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Timaná Huila que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de Timaná Huila no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de Timaná Huila adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Timaná Huila, que



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	41 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de Timaná Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de Timaná Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

1.2.2. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR



Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	42 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que el Municipio de Timaná Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de Timaná Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.

9.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de Timaná Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACIÓN GÉNERICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARSE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

9.4.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Timaná Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
AMPAROS			SI	NO	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		NO
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X		NO
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Término de duración del contrato	X		NO

CAPÍTULO X
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión		X

CAPÍTULO XI
EVALUACIÓN

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Secretario General y de Gobierno y el Asesor Jurídico Externo en Contratación, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos



Alcaldía de
Timaná

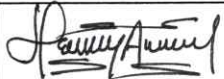
Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-A-F 11
Versión	4.0
Aprobación	20/01/2026
Página	45 de 45

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

**CAPÍTULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario General y de Gobierno	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO	

Visto bueno al Texto Jurídico: 
Cargo: Asesor Jurídico Externo